

Consejo de la Judicatura

2013-17-01-040-P000730

Doctora. Paola Andrade Torres
 NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
 EXTRACTO

Escriptura No.	2013-17-01-040-P000730	No. De Fojas.	8
----------------	------------------------	---------------	---

ACTO O CONTRATO

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES

FECHA

2013-01-28 13:03:18

OTORGANTES

OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No.Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	LORENZO ANDRE CRIOLLO CORONAO	Cédula de Ciudadanía	171595651-0	Ecuatoriana	Cedente	

A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No.Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	KUIS ANTONIO VILLARREAL JARAMILLO	Cédula de Ciudadanía	1400296289	Ecuatoriana	Aceptante	
Persona Natural	NELSON GUILLERMO ALTAMIRANO MAYORGA	Cédula de Ciudadanía	1802862688	Ecuatoriana	Aceptante	

OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA VALCRY CORPORATION CIA. LTDA.

UBICACION

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION
PICHINCHA	QUITO		6 DE DICIEMBRE Y PAUL RIVET EDIFICIO JOSUETH GONZALEZ PISO 10

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO

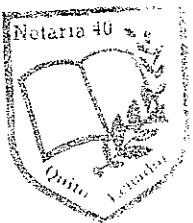
USD \$ 136

DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRADGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**



**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
VALCRY CORPORATION CIA. LTDA.**

**QUE OTORGA
SR. LORENZO ANDRÉ CRIOLLO CORONADO**

**A FAVOR DE
SR. LUIS ANTONIO VILLARREAL JARAMILLO Y
SR. NELSON GUILLERMO ALTAMIRANO MAYORGA**

CUANTIA: USD \$ 136.00

(DI: 4ta;

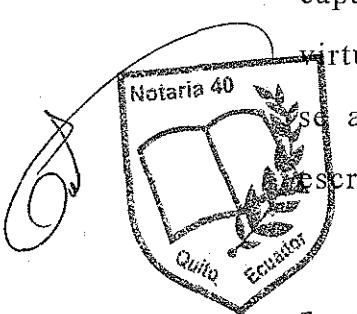
COPIAS)

c.a.p

ces_valcry

Escritura No: 2013-17-01-040-P000730

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTIOCHO (28) DE ENERO** del dos mil trece, ante mí, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparecen el señor **Lorenzo André Criollo Coronado**, soltero, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cedente, el señor **Luis Antonio Villarreal Jaramillo**, casado, y el señor **Nelson Guillermo Altamirano Mayorga**, casado, ambos por sus propios y personales derechos, en calidad de Cesionarios. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanías, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo



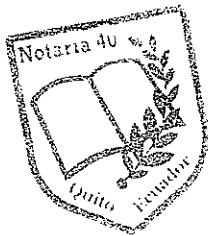
tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:**

En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de cesión de participaciones sociales al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación: **PRIMERA.-**

COMPARCIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de CEDENTE, el señor Lorenzo André Criollo Coronado, con número de cédula uno siete uno cinco nueve cinco seis cinco uno guión cero y por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores Luis Antonio Villarreal Jaramillo con número de cédula de ciudadanía uno cuatro cero cero dos nueve seis dos ocho guión nueve y Nelson Guillermo Altamirano Mayorga, con cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos ocho seis dos seis ocho guión ocho, ambos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero y casados, respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito. Actúan el CEDENTE y los CESIONARIOS, con la capacidad civil y legal necesaria para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) VALCRY CORPORATION CIA. LTDA. se constituyó en Quito, el once de octubre de dos mil doce, mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Encargada Doctora Paola Andrade Torres, Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el doce de diciembre del mismo año. Dos) La Junta General Extraordinaria Universal de VALCRY CORPORATION CIA. LTDA., en sesión celebrada el veintidós de enero de dos mil trece resolvió ratificar la aprobación de la venta y cesión de participaciones de la Compañía, de conformidad con los términos que constan a continuación. Tres) El señor Lorenzo André Criollo

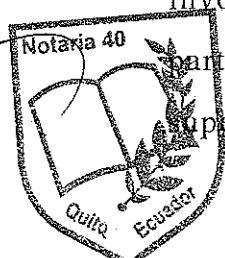
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO



Coronado, accionista de la compañía VALCRY CORPORATION CIA. LTDA., posee ciento treinta y seis participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Uno) El señor Lorenzo André Criollo Coronado, por sus propios y personales derechos, declara que cede y traspasa la totalidad de sus participaciones que posee en la compañía VALCRY CORPORATION CIA. LTDA., de la siguiente manera: Se traspasan sesenta y ocho participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una, a favor del señor Luis Antonio Villarreal Jaramillo, y de igual manera sesenta y ocho participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una, a favor del señor Nelson Guillermo Altamirano Mayorga. De esta manera en adelante el capital de la compañía estará estructurado de la siguiente manera: *****

SOCIOS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Luis Antonio	
Villarreal Jaramillo	204
Nelson Guillermo	204
Altamirano Mayorga	
TOTAL	408

Dos) Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal



manera que el CEDENTE al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representan las participaciones que se ceden en el capital social de la compañía.

CUARTA.- PRECIO.- El precio total de las participaciones precedentes es de CIENTO TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA que los CESIONARIOS se pagaron al CEDENTE, según le corresponda de acuerdo a la proporción de participaciones cedidas a cada uno de los CESIONARIOS. **QUINTA.- ACEPTACION:** El señor Luis Antonio Villarreal Jaramillo, y el señor Nelson Guillermo Altamirano Mayorga, quienes comparecen en calidad de CESIONARIOS, en forma libre y voluntaria declaran que aceptan la presente cesión de participaciones sociales que se realiza a su favor por medio del presente acto. **SEXTA.- CONSENTIMIENTO.**- El otorgante de la presente escritura comparece con el objeto de dejar constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones. Los certificados se emitirán de acuerdo con a Ley. **SÉPTIMA.- INSCRIPCION.**- Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el Registro Mercantil se sentará la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía VALCRY CORPORATION CIA. LTDA. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por la Abogada Patricia Manotoa Bautista, con matrícula profesional número 17-2009-807, del Foro de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO



Los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

A handwritten signature in black ink.



f) Sr. Lorenzo André Criollo Coronado
c.c. 1715956510

A handwritten signature in black ink.



f) Sr. Luis Antonio Villarreal Jaramillo
c.c. 1400296289

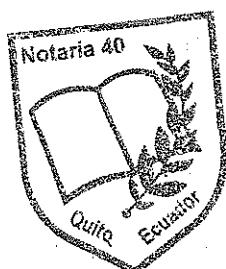
A handwritten signature in black ink.



f) Sr. Nelson Guillermo Altamirano Mayorga
c.c. 1802862688

A handwritten signature in black ink.

A large, thin-lined oval shape, likely a placeholder for a signature.



Dr. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA

Nº 171595651-0

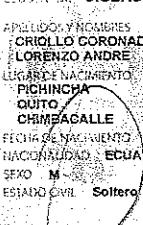
APPELLIDO Y NOMBRE:
CRIOULLO CORONADO LORENZO ANDRE

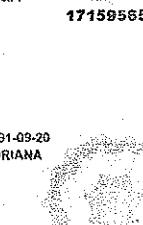
LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA QUITO CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO: 1991-09-20
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

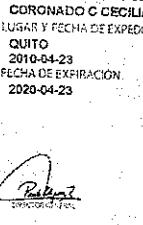
SEXO: M ESTADO CIVIL: Soltero





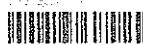








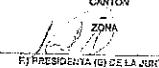




E333312222
 002029136

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

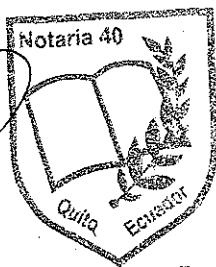
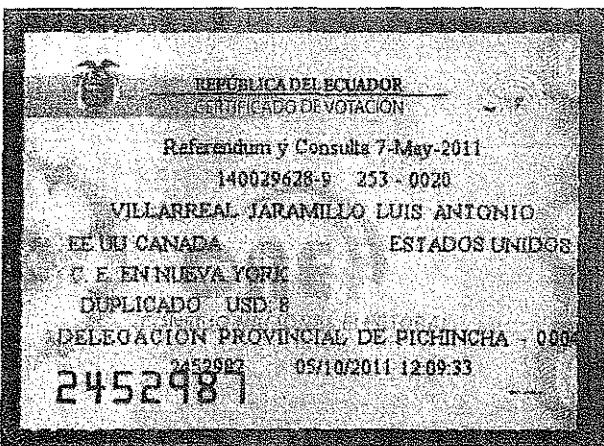
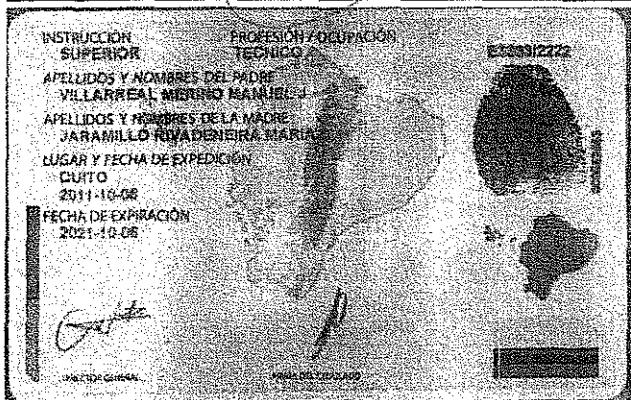
218-0015 1715956510
 NÚMERO CÉDULA



CRIOULLO CORONADO LORENZO
 ANDRE PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 VILLA FLORA PARROQUIA ZONA



F) PRESIDENTA (G) DE LA JUNTA



Dr. Paola Andrade Torre

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
VALCRY CORPORATION CIA. LTDA.**

En Quito, a los 22 días del mes de enero de 2013, a las 15h00, en el local ubicado en la Calle Aloag OE5 322 y Alfredo Escudero, los socios de VALCRY CORPORATION CIA. LTDA., deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, y tratar como orden del día el siguiente:

Punto Único: Conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones, propiedad del socio Lorenzo André Criollo Coronado.

Los socios presentes y los votos que a cada uno corresponden, en función de sus participaciones pagadas, son los siguientes:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	NUMERO DE VOTOS
Luis Antonio Villarreal Jaramillo	136	136
Lorenzo André Criollo	136	136
Nelson Guillermo Altamirano Mayorga	136	136
TOTAL	408	408

Actúa en calidad de Presidente Ad-Hoc de la Junta, el Doctor José Rafael Meythaler Baquero y actúa como Secretaria Ad-Hoc la señora Daniela Miño Brito.

Verificada la presencia de la totalidad del capital social pagado, el señor Presidente de la Junta, declara instalada la presente Junta General y dispone que se pase a considerar el orden del día.

La Junta por unanimidad resuelve:

Punto Único: Aprobar y autorizar al socio Lorenzo André Criollo Coronado para que efectúe la cesión de 136 participaciones ordinarias, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 1,00) cada una, que le pertenecen del capital suscrito y pagado de VALCRY CORPORATION CIA. LTDA., de la siguiente manera: **1.1.** El señor André Criollo Coronado, por sus propios y personales derechos, declara que cede y traspasa sesenta y ocho participaciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 1,00), a favor del señor Luis Antonio Villarreal Jaramillo. **1.2.** El señor André Criollo Coronado, por sus propios y personales derechos, declara que cede y traspasa sesenta y ocho participaciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 1,00), a favor del señor Nelson Guillermo Altamirano Mayorga.

De esta manera en adelante el capital de la compañía estará estructurando de la manera detallada a continuación:

Socio	Número de Participaciones	Valor Unitario por cada Participación	Capital Pagado
Luis Antonio Villarreal Jaramillo	204	US\$ 1,00	US\$ 204,00
Nelson Guillermo Altamirano Mayorga	204	US\$ 1,00	US\$ 204,00
TOTAL	408		US\$ 408,00

Una vez tratados los puntos del orden del día, la Junta General levanta sesión y se solicita al señor Gerente General de la Compañía, realice las gestiones necesarias para el cumplimiento del punto tratado en esta Junta.

Terminado así el orden del día, se concede un receso para la redacción del acta. Hecha, se reinstala la Junta y se la aprueba en los términos que aquí constan. Concluye la reunión a las 16h30 horas.

En constancia de todo lo actuado, firman los socios, la Presidenta Ad-Hoc y la Secretaria Ad-Hoc de la Junta, que certifica.

Sr. Luis Antonio Villarreal Jaramillo

Socio

Sr. Lorenzo André Criollo Coronado

Socio

Sr. Nelson Guillermo Altamirano Mayorga

Socio

Dr. José Rafael Meythaler Baquero

Presidente Ad-Hoc

Sra. Daniela Miño Brito

Secretaria Ad-Hoc

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veintiocho días del mes de Enero del año dos mil trece.-

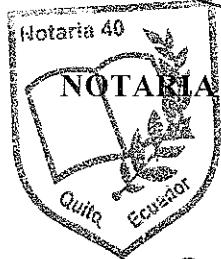
Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

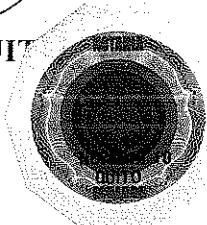
ZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA VALCRY CORPORATION CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el once de octubre del año dos mil doce, tomé nota de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la mencionada compañía, contenida en el presente instrumento.- Quito, a los veintiocho días del mes de Enero del año dos mil trece.-

Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



**ESPA^CO EN
BLANCO**

**ESPA^CO EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 7189

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA:CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10333
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	80
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1715956510	CRİOLLO CORONADO LORENZO ANDRE	Quito	CEDENTE	Soltero
1802862688	ALTAMIRANO MAYORGA NELSON GUILLERMO	Quito	CESSIONARIO	Casado
1400296289	VILLARREAL JARAMILLO LUIS ANTONIO	Quito	CESSIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/01/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES (ENC.)
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VALCRY CORPORATION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

Registro Mercantil de Quito

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	136,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 136 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS 2 CESIONARIOS (68 A CADA UNO). - SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4174 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE DICIEMBRE DE 2012, TOMO 143.

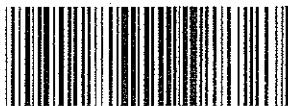
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





Consejo de la Judicatura

2013-17-01-040-P000730

Doctora. Paola Andrade Torres
 NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
 EXTRACTO

Escriptura No.	2013-17-01-040-P000730	No. De Fojas.	8
----------------	------------------------	---------------	---

ACTO O CONTRATO

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES

FECHA

2013-01-28 13:03:18

OTORGANTES

OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No.Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	LORENZO ANDRE CRIOLLO CORONAO	Cédula de Ciudadanía	171595651-0	Ecuatoriana	Cedente	

A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No.Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	KUIS ANTONIO VILLARREAL JARAMILLO	Cédula de Ciudadanía	1400296289	Ecuatoriana	Aceptante	
Persona Natural	NELSON GUILLERMO ALTAMIRANO MAYORGA	Cédula de Ciudadanía	1802862688	Ecuatoriana	Aceptante	

OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA VALCRY CORPORATION CIA. LTDA.

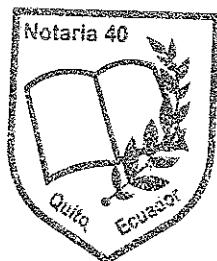
UBICACION

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION
PICHINCHA	QUITO		6 DE DICIEMBRE Y PAUL RIVET EDIFICIO JOSUETH GONZALEZ PISO 10

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO

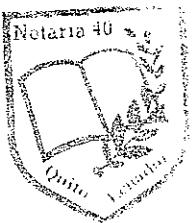
USD \$ 136

DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRADGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**



**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
VALCRY CORPORATION CIA. LTDA.**

**QUE OTORGA
SR. LORENZO ANDRÉ CRIOLLO CORONADO**

**A FAVOR DE
SR. LUIS ANTONIO VILLARREAL JARAMILLO Y
SR. NELSON GUILLERMO ALTAMIRANO MAYORGA**

CUANTIA: USD \$ 136.00

(DI: 4ta;

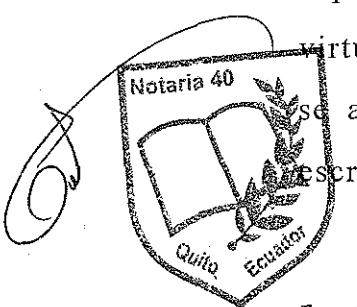
COPIAS)

c.a.p

ces_valcry

Escritura No: 2013-17-01-040-P000730

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTIOCHO (28) DE ENERO** del dos mil trece, ante mí, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparecen el señor **Lorenzo André Criollo Coronado**, soltero, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cedente, el señor **Luis Antonio Villarreal Jaramillo**, casado, y el señor **Nelson Guillermo Altamirano Mayorga**, casado, ambos por sus propios y personales derechos, en calidad de Cesionarios. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanías, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo



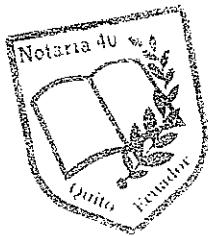
tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:**

En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de cesión de participaciones sociales al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación: **PRIMERA.-**

COMPARCIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de CEDENTE, el señor Lorenzo André Criollo Coronado, con número de cédula uno siete uno cinco nueve cinco seis cinco uno guión cero y por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores Luis Antonio Villarreal Jaramillo con número de cédula de ciudadanía uno cuatro cero cero dos nueve seis dos ocho guión nueve y Nelson Guillermo Altamirano Mayorga, con cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos ocho seis dos seis ocho guión ocho, ambos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero y casados, respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito. Actúan el CEDENTE y los CESIONARIOS, con la capacidad civil y legal necesaria para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) VALCRY CORPORATION CIA. LTDA. se constituyó en Quito, el once de octubre de dos mil doce, mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Encargada Doctora Paola Andrade Torres, Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el doce de diciembre del mismo año. Dos) La Junta General Extraordinaria Universal de VALCRY CORPORATION CIA. LTDA., en sesión celebrada el veintidós de enero de dos mil trece resolvió ratificar la aprobación de la venta y cesión de participaciones de la Compañía, de conformidad con los términos que constan a continuación. Tres) El señor Lorenzo André Criollo

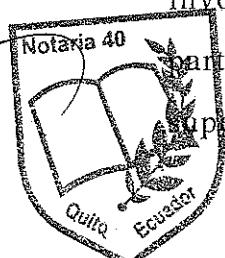
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO



Coronado, accionista de la compañía VALCRY CORPORATION CIA. LTDA., posee ciento treinta y seis participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Uno) El señor Lorenzo André Criollo Coronado, por sus propios y personales derechos, declara que cede y traspasa la totalidad de sus participaciones que posee en la compañía VALCRY CORPORATION CIA. LTDA., de la siguiente manera: Se traspasan sesenta y ocho participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una, a favor del señor Luis Antonio Villarreal Jaramillo, y de igual manera sesenta y ocho participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una, a favor del señor Nelson Guillermo Altamirano Mayorga. De esta manera en adelante el capital de la compañía estará estructurado de la siguiente manera: *****

SOCIOS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Luis Antonio	
Villarreal Jaramillo	204
Nelson Guillermo	204
Altamirano Mayorga	
TOTAL	408

Dos) Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal



manera que el CEDENTE al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representan las participaciones que se ceden en el capital social de la compañía.

CUARTA.- PRECIO.- El precio total de las participaciones precedentes es de CIENTO TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA que los CESIONARIOS se pagaron al CEDENTE, según le corresponda de acuerdo a la proporción de participaciones cedidas a cada uno de los CESIONARIOS. **QUINTA.- ACEPTACION:** El señor Luis Antonio Villarreal Jaramillo, y el señor Nelson Guillermo Altamirano Mayorga, quienes comparecen en calidad de CESIONARIOS, en forma libre y voluntaria declaran que aceptan la presente cesión de participaciones sociales que se realiza a su favor por medio del presente acto. **SEXTA.- CONSENTIMIENTO.**- El otorgante de la presente escritura comparece con el objeto de dejar constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones. Los certificados se emitirán de acuerdo con a Ley. **SÉPTIMA.- INSCRIPCION.**- Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el Registro Mercantil se sentará la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía VALCRY CORPORATION CIA. LTDA. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por la Abogada Patricia Manotoa Bautista, con matrícula profesional número 17-2009-807, del Foro de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO



Los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

A handwritten signature in black ink.



f) Sr. Lorenzo André Criollo Coronado
c.c. 1715956510

A handwritten signature in black ink.



f) Sr. Luis Antonio Villarreal Jaramillo
c.c. 1400296289

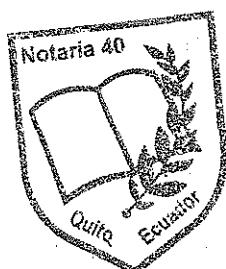
A handwritten signature in black ink.



f) Sr. Nelson Guillermo Altamirano Mayorga
c.c. 1802862688

A handwritten signature in black ink.

A large, thin-lined oval shape, likely a placeholder for a signature.



Dr. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA

Nº 171595651-0

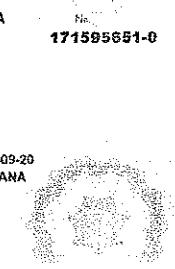
APPELLIDO Y NOMBRE:
CRIOULLO CORONADO LORENZO ANDRE

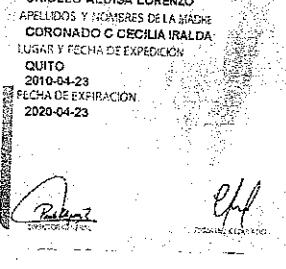
LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA QUITO CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO: 1991-09-20
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M ESTADO CIVIL: Soltero















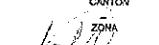
E333312222
 002029136

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

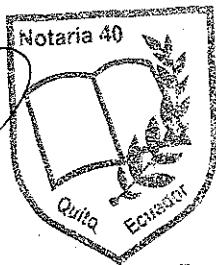
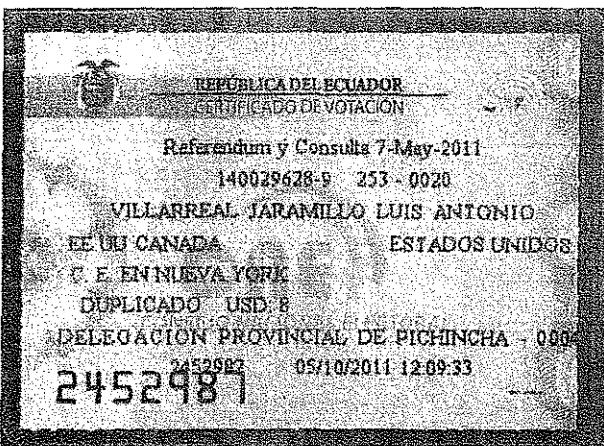
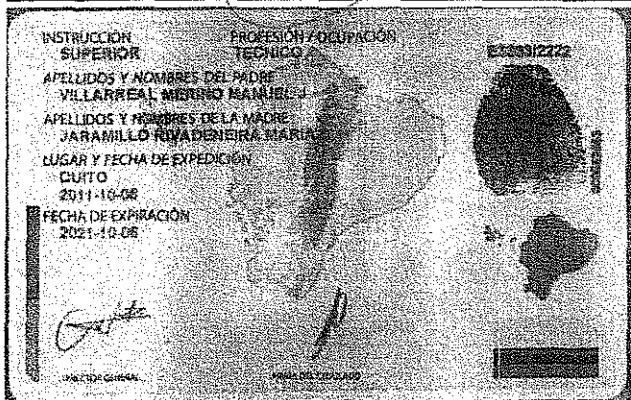
218-0015 1715956510
 NÚMERO CÉDULA



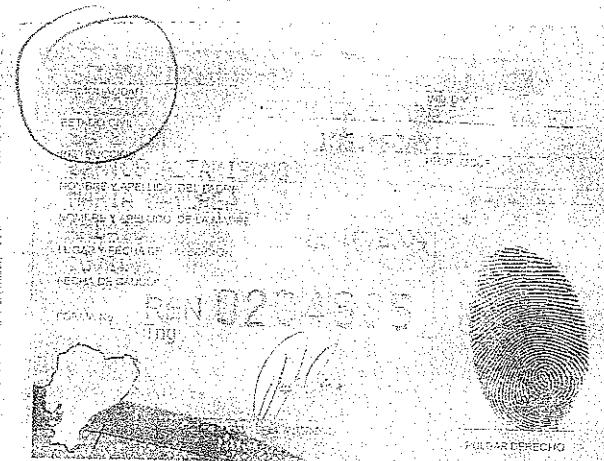
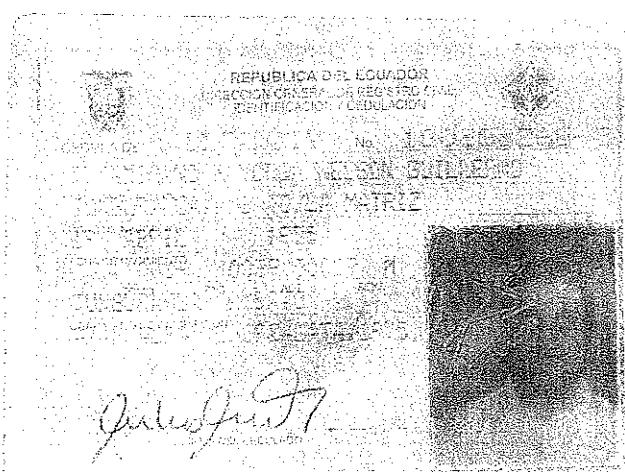
CRIOULLO CORONADO LORENZO
 ANDRE PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 VILLA FLORA PARROQUIA ZONA



F) PRESIDENTA (G) DE LA JUNTA



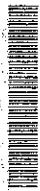
Dr. Paola Andrade Torre



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

393-0001
NÚMERO

1802862688
CÉDULA



ALTAMIRANO MAYORGA NELSON
GUILLERMO

TUNGURAHUA

AMBATO

PROVINCIA
LA MERCEDE
PARROQUIA

CANTÓN
ZONA

ESTABA AVOTADA

CO-PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
VALCRY CORPORATION CIA. LTDA.**

En Quito, a los 22 días del mes de enero de 2013, a las 15h00, en el local ubicado en la Calle Aloag OE5 322 y Alfredo Escudero, los socios de VALCRY CORPORATION CIA. LTDA., deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, y tratar como orden del día el siguiente:

Punto Único: Conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones, propiedad del socio Lorenzo André Criollo Coronado.

Los socios presentes y los votos que a cada uno corresponden, en función de sus participaciones pagadas, son los siguientes:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	NUMERO DE VOTOS
Luis Antonio Villarreal Jaramillo	136	136
Lorenzo André Criollo	136	136
Nelson Guillermo Altamirano Mayorga	136	136
TOTAL	408	408

Actúa en calidad de Presidente Ad-Hoc de la Junta, el Doctor José Rafael Meythaler Baquero y actúa como Secretaria Ad-Hoc la señora Daniela Miño Brito.

Verificada la presencia de la totalidad del capital social pagado, el señor Presidente de la Junta, declara instalada la presente Junta General y dispone que se pase a considerar el orden del día.

La Junta por unanimidad resuelve:

Punto Único: Aprobar y autorizar al socio Lorenzo André Criollo Coronado para que efectúe la cesión de 136 participaciones ordinarias, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 1,00) cada una, que le pertenecen del capital suscrito y pagado de VALCRY CORPORATION CIA. LTDA., de la siguiente manera: **1.1.** El señor André Criollo Coronado, por sus propios y personales derechos, declara que cede y traspasa sesenta y ocho participaciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 1,00), a favor del señor Luis Antonio Villarreal Jaramillo. **1.2.** El señor André Criollo Coronado, por sus propios y personales derechos, declara que cede y traspasa sesenta y ocho participaciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 1,00), a favor del señor Nelson Guillermo Altamirano Mayorga.

De esta manera en adelante el capital de la compañía estará estructurando de la manera detallada a continuación:

Socio	Número de Participaciones	Valor Unitario por cada Participación	Capital Pagado
Luis Antonio Villarreal Jaramillo	204	US\$ 1,00	US\$ 204,00
Nelson Guillermo Altamirano Mayorga	204	US\$ 1,00	US\$ 204,00
TOTAL	408		US\$ 408,00

Una vez tratados los puntos del orden del día, la Junta General levanta sesión y se solicita al señor Gerente General de la Compañía, realice las gestiones necesarias para el cumplimiento del punto tratado en esta Junta.

Terminado así el orden del día, se concede un receso para la redacción del acta. Hecha, se reinstala la Junta y se la aprueba en los términos que aquí constan. Concluye la reunión a las 16h30 horas.

En constancia de todo lo actuado, firman los socios, la Presidenta Ad-Hoc y la Secretaria Ad-Hoc de la Junta, que certifica.

Sr. Luis Antonio Villarreal Jaramillo

Socio

Sr. Lorenzo André Criollo Coronado

Socio

Sr. Nelson Guillermo Altamirano Mayorga

Socio

Dr. José Rafael Meythaler Baquero

Presidente Ad-Hoc

Sra. Daniela Miño Brito

Secretaria Ad-Hoc

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veintiocho días del mes de Enero del año dos mil trece.-

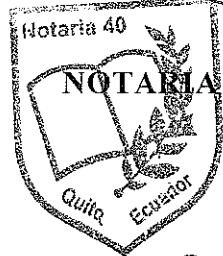
Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

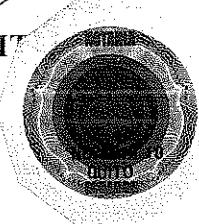
ZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA VALCRY CORPORATION CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el once de octubre del año dos mil doce, tomé nota de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la mencionada compañía, contenida en el presente instrumento.- Quito, a los veintiocho días del mes de Enero del año dos mil trece.-

Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



**ESPA^CO EN
BLANCO**

**ESPA^CO EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 7189

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA:CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10333
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	80
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1715956510	CRİOLLO CORONADO LORENZO ANDRE	Quito	CEDENTE	Soltero
1802862688	ALTAMIRANO MAYORGA NELSON GUILLERMO	Quito	CESSIONARIO	Casado
1400296289	VILLARREAL JARAMILLO LUIS ANTONIO	Quito	CESSIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/01/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES (ENC.)
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VALCRY CORPORATION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

Registro Mercantil de Quito

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	136,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 136 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS 2 CESIONARIOS (68 A CADA UNO). - SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4174 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE DICIEMBRE DE 2012, TOMO 143.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

